

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	02_Chapinero
NOMBRE DEL PROYECTO	“Jóvenes comprometidos por Chapinero”
CÓDIGO DEL PROYECTO	1695
COMPONENTES	DOTACIÓN Presupuestos Participativos 50% - Infraestructura

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para la Localidad de Chapinero 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO”
PROPÓSITO	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
PROGRAMA	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Dotar Sede de Casa de la Juventud.
AÑO DE VIGENCIA	2021

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

La Ley Estatutaria 1622 de 2013 en su artículo 5° define el término joven como *“toda persona entre los 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”*. A su vez reconoce la ciudadanía juvenil como una *“condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado”*

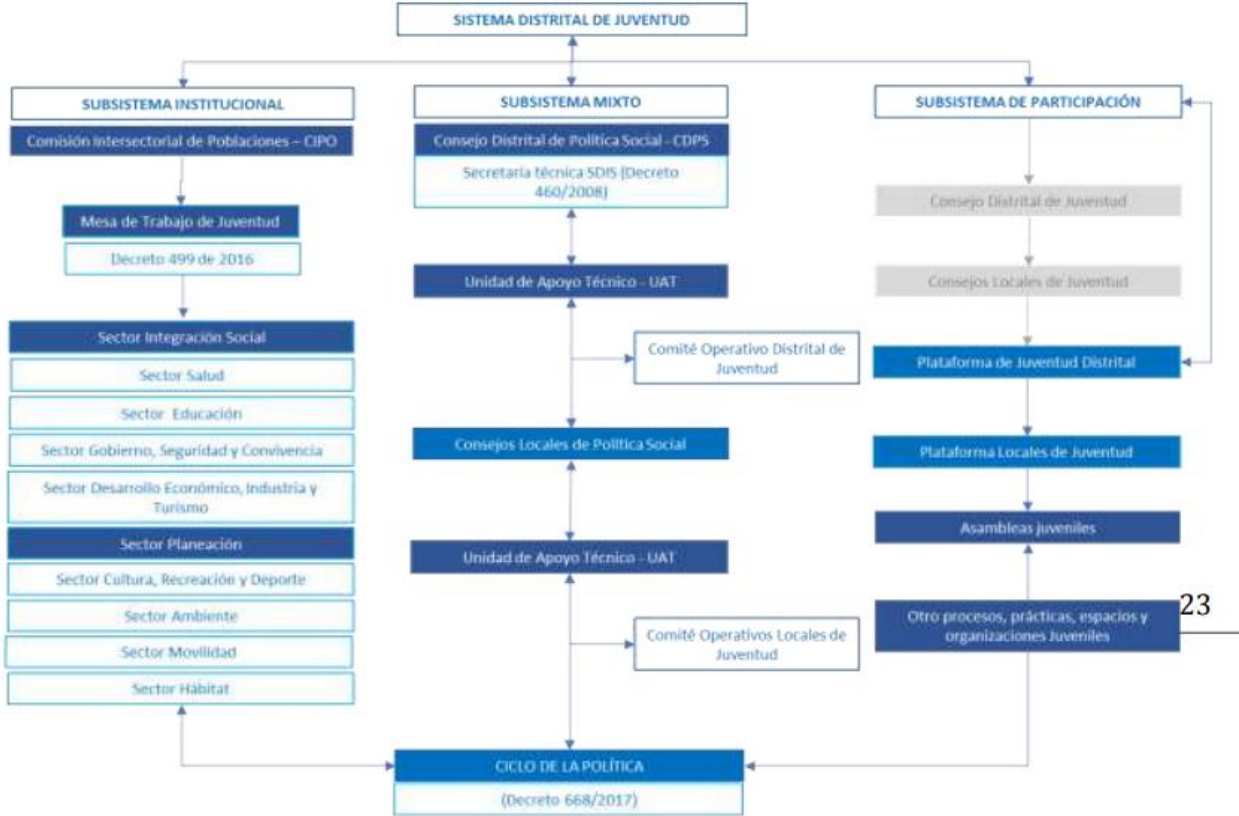
Y a las juventudes como el *“Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales”*. (Ley 1622, 2013, pp. 3-4).

Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El Estatuto de Ciudadanía Juvenil busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.

Para el Distrito Capital y sus 20 localidades, la línea base de acción en materia de juventud para el sector de Integración Social se fundamenta en el CONPES D.C. 08 “Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030”, dando cumplimiento al artículo 11° de la ley ibídem y en el entendido como *“el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos”*.

En Bogotá se articula y desarrolla a partir del Sistema Distrital de Juventud, creado a partir del Decreto 499 de 2011 como *“una herramienta de articulación intersectorial de la Política Pública de Juventud, para fortalecer el proceso de implementación y propender por la progresiva materialización de los derechos de la población juvenil, allí estipulados. El Sistema Distrital de Juventud es reconocido como el conjunto de instancias y mecanismos que, a través de procesos de interacción social, dinámica y organizada entre los actores, garantizan la coordinación, interlocución, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud. (Diagnóstico sobre participación juvenil en Bogotá 2016 – 2019).*

Gráfica 1. Sistema Distrital de Juventud

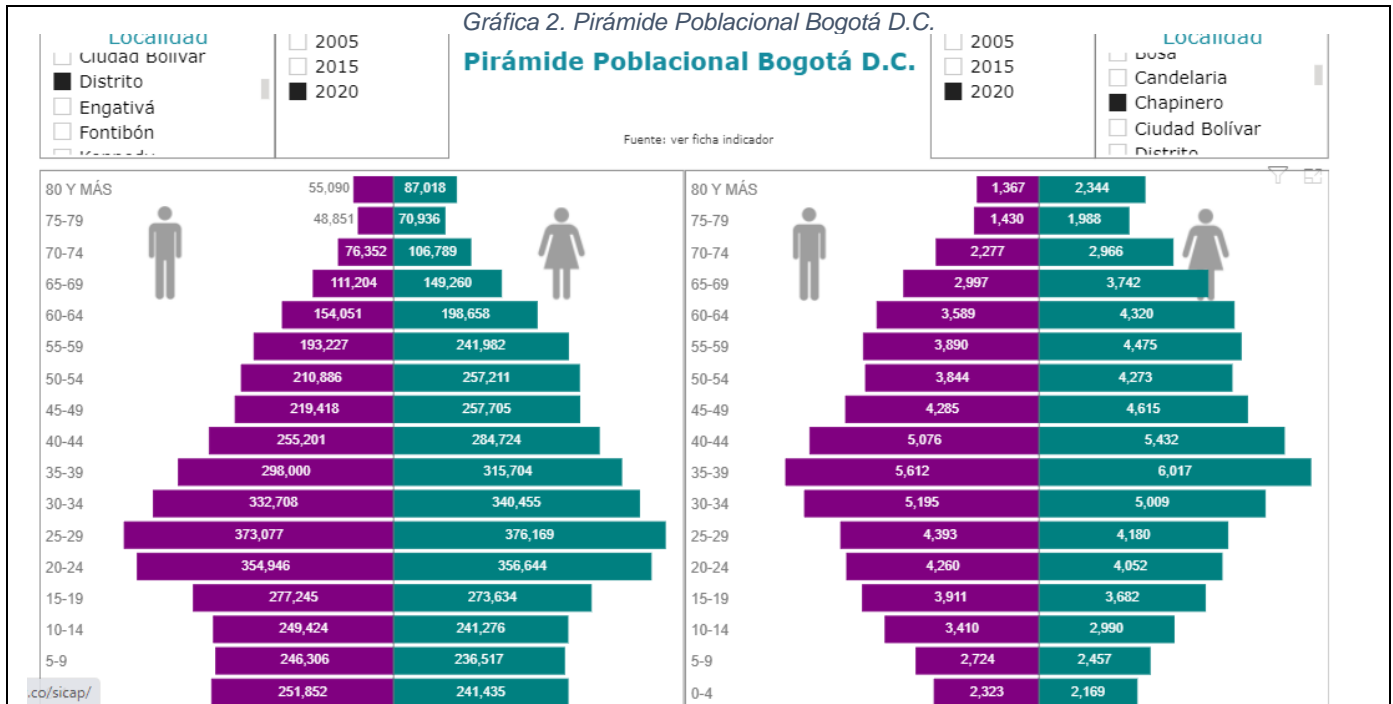


Fuente: SDIS 2018

El CONPES D.C., pretende de manera integral y diferencial, enfrentar las problemáticas que afectan a la población joven de la ciudad, entre 14 y 28 años, la cual representa el 25,1% de la población total de la ciudad, es decir, 2'028.845 jóvenes, 48,64% mujeres y 51,3% hombres (EMB, 2017).

La proporción de jóvenes en la ciudad alcanza el 25,1% de la población total según cifras de la Encuesta Multipropósito 2017, lo cual hace necesario reflexionar en torno al papel que cumplen las y los jóvenes en el desarrollo de la ciudad, sus territorios y el que deberían ejercer en los próximos 10 años. (CONPES 08, SDIS, p. 19).

El devenir de las políticas públicas y la población joven de la ciudad en los últimos años ha tenido transformaciones importantes que han provocado discusiones sobre la forma de entender los ejercicios de construcción de política y a las mismas poblaciones. Muestra de ello, han sido los avances en la implementación de enfoques de política (Derechos, Desarrollo Humano, Poblacional y Diferencial, entre otros). La sociedad misma, de manera paulatina, ha venido transformando el imaginario del joven, lo juvenil y las juventudes, y los ha considerado como actores estratégicos para su desarrollo y de sus comunidades, dejando atrás la concepción “De ser sujetos responsables de su futuro, factor de riesgo para la sociedad y receptores de servicios” (Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital (DAACD), 2003, p. 4).



Fuente: SaluData – Observatorio de Salud de Bogotá.

Tabla 1. Demografía Pirámide Poblacional Chapinero

Grupo de edad	2005 Chapinero			2015 Chapinero			2020 Chapinero		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-4	3.231	3.302	6.533	2.999	2.919	5.918	2.323	2.169	4.492
5-9	3.111	3.190	6.301	2.736	2.674	5.410	2.724	2.457	5.181
10-14	3.400	3.485	6.885	2.958	2.891	5.849	3.410	2.990	6.400
15-19	4.864	5.064	9.928	4.733	4.720	9.453	3.911	3.682	7.593
20-24	6.466	7.529	13.995	6.586	6.596	13.182	4.260	4.052	8.312
25-29	6.401	7.437	13.838	6.465	6.572	13.037	4.393	4.180	8.573
30-34	5.138	6.004	11.142	5.790	6.524	12.314	5.195	5.009	10.204
35-39	4.230	5.079	9.309	4.656	5.239	9.895	5.612	6.017	11.629
40-44	4.078	5.025	9.103	4.155	4.706	8.861	5.076	5.432	10.508
45-49	3.792	4.812	8.604	4.453	5.182	9.635	4.285	4.615	8.900
50-54	3.315	4.258	7.573	4.684	5.614	10.298	3.844	4.273	8.117
55-59	2.776	3.568	6.344	4.160	5.155	9.315	3.890	4.475	8.365
60-64	2.061	2.670	4.731	3.179	4.042	7.221	3.589	4.320	7.909
65-69	1.566	2.226	3.792	2.579	3.352	5.931	2.997	3.742	6.739
70-74	1.167	1.730	2.897	1.813	2.450	4.263	2.277	2.966	5.243
75-79	974	1.545	2.519	1.316	2.031	3.347	1.430	1.988	3.418
80 más	956	1.824	2.780	1.423	2.518	3.941	1.367	2.344	3.711

Pob. total	57.526	68.748	126.274	64.685	73.185	137.870	60.583	64.711	125.294
------------	--------	--------	---------	--------	--------	---------	--------	--------	---------

Fuente: SaluData – Observatorio de Salud de Bogotá

Al comparar la pirámide poblacional de Bogotá en los años 2005, 2015 y 2020, se observa una base cada vez más estrecha; asimismo, la composición similar del cuerpo de la pirámide a medida que se asciende en los grupos de edad y el ensanchamiento en la cúspide, correspondiente a las edades avanzadas, se puede explicar por el aumento en la esperanza de vida y el descenso en las tasas de mortalidad de la población. La distribución hombre mujer en los diferentes grupos no muestra mayores diferencias, el índice de masculinidad en el año 2020 muestra que por cada 92 hombres hay 100 mujeres. (Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.)

Localidades como Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires y Candelaria, marcan diferencias frente a la pirámide general del distrito, debido a que cuentan con bases mucho más estrechas y cúspide más anchas, denotando así una dinámica de envejecimiento mayor a la de la ciudad y un bajo nivel de reemplazo para las nuevas generaciones. (Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.)

CASA DE LA JUVENTUD

Se definen como espacios públicos, abiertos a la totalidad de los jóvenes, plurales, democráticos, participativos, cuyo objetivo es la generación de procesos de participación social que conviertan a los jóvenes en ciudadanos activos y críticos. *“Las Casas de Juventud son un referente muy importante del Estado porque generan oportunidades de cultura, pero también de participación. Son espacios para representar lo que significa ser joven en Bogotá. Tenemos retos enormes con el nuevo enfoque de política social, donde los jóvenes tienen un papel fundamental, especialmente aquellos denominados ‘Ninis’, jóvenes que ni estudian ni trabajan”.* (Xinia Navarro, SDIS, 2020).

Del 100% de jóvenes que habitan en Bogotá, el 1,5% viven en Chapinero, según datos de la Encuesta Multipropósito realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social en 2017. En Chapinero habitan 64 jóvenes en espacios rulares, comprendidos entre los 14 y 28 años, de acuerdo con cifras del portal de geoestadística Distrital de Planeación.

Situación actual

El programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI, que hace parte del propósito 1. *“hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* está orientado a generar oportunidades a las y los jóvenes de Chapinero, especialmente a los más pobres y vulnerables, y aquellos que ni estudian ni trabajan (NINI), de tal forma que a partir de un trabajo intersectorial y desde la administración local, se fortalezcan y amplíen las oportunidades que les permitan el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, desde la participación e inclusión productiva, artística y deportiva, así como desde la mejora de su tránsito a la educación superior.

Por ello, el programa se encuentra encaminado además a brindar el apoyo para acceso y permanencia en programas técnicos, tecnológicos y profesionales, así como al impulso del goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes, con la dotación de la casa de la juventud reconocida como un espacio de encuentros culturales, sociales y participativos para jóvenes de 14-28 años, donde se fomentan acciones encaminadas al empoderamiento de la política pública juvenil. reconocida como un espacio de encuentros culturales, sociales y participativos para jóvenes de 14-28 años, donde se fomentan acciones encaminadas al empoderamiento de la política pública juvenil.

Con el propósito de dar cumplimiento a las metas e indicadores del programa en mención, se consolida y crea el proyecto 1695 JÓVENES COMPROMETIDOS POR CHAPINERO a través de la línea de infraestructura y cuyo objeto es: Fortalecer el uso y apropiación de los espacios creados para la población joven haciendo entrega de dotación de elementos a la casa de la juventud, para contribuir al desarrollo de sus capacidades artísticas,

deportivas, de oficios y lúdicas; permitiendo así, garantizar las oportunidades a la población participante de la Casa de la Juventud mediante la entrega de dotación que permita el desarrollo de sus potencialidades y capacidades en el marco de la política pública juvenil.

Con la dotación de la Casa de la Juventud se aportará a la generación de condiciones para que los jóvenes cuenten con las herramientas, los espacios y las instancias necesarias para habitar un territorio diverso, incluyente e innovador. La dotación se realizará teniendo en cuenta los enfoques: territorial, poblacional-diferencial, de derechos y géneros.

La dotación de la casa de la juventud permitirá a los jóvenes el desarrollo de las potencialidades y capacidades en participación e inclusión productiva artística y deportiva.

De acuerdo con el documento Caracterización del sector educativo. 2019 – 2020, de la Secretaría de Educación del Distrito - Oficina Asesora de Planeación -Subsecretaria de Calidad y Pertinencia -Dirección de Evaluación de Educación, elaborado en marzo del 2020, se evidencia en el Programa 4. Jóvenes y adultos con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del Siglo XXI, que es necesario garantizar alternativas en materia de diversificación de orientación socio-ocupacional para los jóvenes de tal manera que se permita mejorar su tránsito a la educación superior, la formación para el trabajo o la construcción de trayectorias laborales exitosas, a partir de la generación de nuevos cupos en educación superior gratuitos y de calidad; así como la organización de la oferta de la educación superior.

Para determinar el diagnóstico en materia de educación superior, es importante describir inicialmente algunos indicadores territoriales de atención en educación superior en la Localidad de Chapinero:

INDICADORES TERRITORIALES DE ATENCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR
Tasa de asistencia escolar por localidad para jóvenes entre 18-25 años. Discriminados por localidad y pertenencia Urbano - Rural

LOCALIDAD CHAPINERO	Urbano	75,3%
	Rural	36,3%

Fuente: Encuesta Multipropósito para Bogotá 2017

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juventudes: segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción

se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Juvenil: Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

Ciudadanía Juvenil: Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

Casa de la Juventud: Espacio de encuentros culturales, sociales y participativos para jóvenes de 14-28 años, donde se fomentan acciones encaminadas al empoderamiento de la política pública juvenil y la garantía de los derechos de los y las jóvenes para el goce efectivo de su ciudadanía.

b. Cuantificación del universo

Todos los jóvenes entre las edades de 14 y 28 años cumplidos, habitantes de la localidad o con procesos sociales, educativos, económicos y de participación ciudadana activos y con incidencia en el territorio.

c. Localización del universo

Localidad de Chapinero, la totalidad de sus UPZ y zona rural.
Una (1) Casa de la Juventud que está ubicada en la carrera 5 No. 58-48.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

Presupuestos Participativos 50% – Infraestructura.

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Dotación Sede Casa de la Juventud.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Aportar a la generación de condiciones y oportunidades para que las y los jóvenes de Chapinero cuenten con las herramientas, los espacios y las instancias necesarias para habitar un territorio diverso, incluyente e innovador, que les permita el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, desde la participación e inclusión productiva, artística y deportiva; así como, del goce efectivo de sus derechos mediante la dotación de la casa de la juventud reconocida como un espacio de encuentros culturales, sociales y participativos para jóvenes entre edades de 14 y 28 años, donde se busca fomentar acciones encaminadas al empoderamiento de la política pública y ciudadanía juvenil. Dicha dotación se realizará teniendo en cuenta los enfoques: territorial, poblacional, de derechos y diferencial.

Objetivos Específicos

- Fortalecer el uso y apropiación de los espacios creados para la población joven haciendo entrega de dotación de elementos a la casa de la juventud, para contribuir al desarrollo de sus capacidades artísticas, deportivas, de oficios y lúdicas; permitiendo así, garantizar las oportunidades a la población participante de la Casa de la Juventud mediante la entrega de dotación que permita el desarrollo de sus potencialidades y capacidades en el marco de la política pública juvenil.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Dotar	(UNA) 1	Sede	Dotar 1 Sede de la Casa de la Juventud

2021

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Dotar	(UNA) 1	Sede	Dotar 1 Sede de la Casa de la Juventud

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: DOTACIÓN

Este componente está orientado a realizar la dotación de elementos a la casa de la juventud de Chapinero, identificando de manera conjunta con la población participante (activa e incidente) de la oferta de servicios de la casa, las diversas necesidades en el respectivo equipamiento de la sede juvenil.

Corresponde al Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.

Dotar Sede Casa de la Juventud.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

De acuerdo con lo definido en el Artículo 13 del Decreto Distrital 768 de 2019, el presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, es importante generar acciones que se encuentren enfocadas a las necesidades y requerimientos de los jóvenes de Chapinero, y en respuesta al Plan de Desarrollo Local, los presupuestos participativos, a los criterios de viabilidad del sector y el anexo 5.1 “LISTADO DE NECESIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN POR LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL PARA CASAS DE JUVENTUD”; los cuales, definen la ubicación, categorías, elementos, unidades de medida, características técnicas, pertinencia de edad y costos de referencia para llevar a cabo el componente 1 de dotación que se ejecutará a través del proyecto 1695: “Jóvenes Comprometidos por Chapinero”.

Presentación del Proyecto - Promoción e información.

Con el fin de aunar esfuerzos para seguir aportando en la construcción de un gobierno abierto, transparente y dar cumplimiento a la política de rendición de cuentas ciudadana, se plantea que mediante el proyecto se informará a través de diferentes medios locales y se difundirá a través de las diferentes instancias de participación juvenil, organizaciones y/o plataformas, todo el proceso de planeación y formulación participativa que responda a las características, estándares y necesidades establecidas por el sector y su concepto de viabilidad.

Identificación de necesidades – Proceso de representación y participación juvenil local.

Construcción de mesas de trabajo en la casa de juventud con las y los jóvenes en edades de 14 a 28 años que habiten la localidad o mantengan vínculo activo con esta, mediante procesos sociales, educativos, económicos y de participación ciudadana juvenil con incidencia en el territorio, interesados en participar de manera activa con el propósito de identificar y caracterizar las necesidades de equipamiento o los diferentes elementos necesarios, entendidos como acciones de provisión de bienes para la adecuada prestación del servicio dirigido al grupo poblacional.

Dicha priorización debe contar con herramientas que permitan la participación juvenil local, así como estándares o criterios técnicos dados por el sector, presupuestales de viabilidad y enfoques territorial, poblacional-diferencial, de derechos y géneros.

Dotación: Casa de la Juventud Chapinero - Elementos y/o bienes para la sede.

Una vez identificadas y priorizadas las necesidades de adquisición de elementos, se debe realizar el proceso de dotación entendido como la acción de provisión de bienes para la adecuada prestación del servicio dirigido al grupo poblacional. Para lo cual, el sector ha definido los siguientes grupos de elementos:

Modalidad de elementos:

Se encuentran definidos y estandarizados acorde al diagnóstico allegado por la Secretaría Distrital de Integración Social, con base en las necesidades para la adquisición de dotación por los fondos de desarrollo local para las casas de la juventud. (Anexo5.1_v0).

- **Elementos de mobiliario:** entiéndase por elementos que se necesiten para mejorar la oferta de servicios de la casa de juventud a las necesidades que sean requeridas para jóvenes. Ejemplo: escritorios, estantes, sillas, mesas, extensiones eléctricas, etc.
- **Elementos y material pedagógico:** entiéndase por elementos didácticos y lúdicos para la formación y uso de las y los jóvenes, permitiendo mejorar sus habilidades, actitudes y destrezas, necesarias para brindar un servicio óptimo. Ejemplo: Libros temáticos, módulos, auditivos, visuales, impresos, audiovisual, informativo, etc.
- **Elementos para el desarrollo artístico:** entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos del arte y la cultura que se desarrollan en función del servicio. Ejemplo: Adquisición y mantenimiento de elementos musicales, sonido, audio, video, etc.
- **Elementos para el desarrollo de oficios:** entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos de oficios que se desarrollan en el servicio: ejemplo: joyería, screen, estampado, carpintería, robótica, etc.
- **Elementos para el desarrollo deportivo:** entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el servicio: ejemplo: boxeo, gimnasio, actividad física musicalizada, colchonetas, etc.

Se priorizarán los elementos a dotar en sus diferentes modalidades según las necesidades identificadas, de acuerdo con el presupuesto existente para la vigencia.

Tiempo de ejecución

El tiempo de ejecución del proyecto será el transcurso de la vigencia para así dar cumplimiento al artículo 32 del Decreto 768 de 2019, Ejecución de las inversiones de los presupuestos participativos. Las inversiones definidas a través de presupuestos participativos, una vez se apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad.

NOTA: En la ejecución de las actividades dentro del componente y/o concepto de inversión, se debe procurar el cumplimiento con la vinculación de los lineamientos y políticas del grupo poblacional específico, enfoques: territorial, poblacional-diferencial, de derechos y géneros; con el fin de que se permita la participación juvenil local de todas y todos en el desarrollo de las mismas.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
La población a beneficiar serán las y los jóvenes de la localidad en edades entre los 14 y 28 años cumplidos, fortaleciendo el uso y apropiación de los espacios creados para el grupo poblacional, contribuyendo al desarrollo de capacidades artísticas, deportivas, de oficios y lúdicas que garanticen oportunidades y una participación efectiva e incidente en la localidad, en el marco de la Política Pública Distrital de Juventud.	1	0	0	0

Selección de beneficiarios

- Los criterios deben ser excluyentes, marcar la diferencia en quienes pueden o no acceder al proyecto y sus servicios de dotación en bienes.
- Jóvenes de edades entre los 14 y 28 años que habiten la localidad o mantengan vínculo activo con esta, mediante procesos sociales, educativos, económicos y de participación ciudadana juvenil con incidencia en el territorio.
- Debe ser de acuerdo a las categorías y diversos enfoques poblaciones y diferenciales, siempre y cuando sean residentes o con sede principal en la Localidad de Chapinero.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPZ 90 – Pardo Rubio	La Salle	Casa de la Juventud de Chapinero, Carrera 5 # 58-48.

ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- **La Constitución Pública de Colombia del año 1991**, en el Título 2 - De los derechos, las garantías y los deberes, Capítulo 2: De los derechos sociales, económicos y culturales, plantea en su **Artículo 45°** garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismo públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
- **Decreto Ley 1421 de 1993**: “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”
- **Ley 375 de 1997**: “Por la cual se crea la Ley de Juventud y se dictan otras disposiciones”.
- **Acuerdo 13 DE 2000**: “Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1098 de 2006**: “Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.
- **Decreto 503 de 2011**: “Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital”.
- **Ley Estatutaria No. 1622 de 2013**: “ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL”.
- **CONPES 173 de 2014**: “Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes”.
- **Ley 1878 de 2018**: “Modifica algunos artículos de la ley 1098 de 2006”.
- **Ley 1885 de 2018**: “Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.
- **CONPES D.C. 08** “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE JUVENTUD 2019 – 2030”.
- **Acuerdo 740 de 2019**: “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C”.
- **Decreto 768 de 2019**: “Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 332 de 2020**: “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.
- **Acuerdo Distrital No. 761 de 2020**: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**”.
- **Acuerdo Local No. 004 de 2020**: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2021 – 2024 “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO**”.
- Actas de Acuerdos Participativos Fases 1 y 2.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Alcaldía Local de Chapinero
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Subdirección Local para la Integración Social de Chapinero.
- Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal.
- Comisión Local Intersectorial de Participación.
- Casa de la Juventud de Chapinero
- Comité Operativo Local de Juventud
- Plataforma de Juventud Chapinero
- Consejo Local de Política Social
- Organizaciones Sociales Juveniles
- Instituciones Educativas

9. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Dotar 1 Sede de casa de juventud	DOTACIÓN 50% - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Dotación Sede Casa de la Juventud.	\$ 197.923.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
		Profesional de formulación y seguimiento	\$ 50.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL, ANUAL DE COSTOS			\$ 248.523.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE						

El valor corresponde a lo asignado de acuerdo con el resultado de los presupuestos participativos. Se priorizarán los elementos a dotar de acuerdo con el presupuesto existente para el cuatrienio.

10. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se debe colocar información textual

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Dotación Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar. Dotación Casas de Juventud.	Fortalecer el uso y apropiación de los espacios creados para la población joven haciendo entrega de dotación de elementos a la casa de la juventud, para contribuir al desarrollo de sus capacidades artísticas, deportivas, de oficios y lúdicas; permitiendo así, garantizar las oportunidades a la población participante de la Casa de la Juventud mediante la entrega de dicha dotación que permita el desarrollo de sus potencialidades y capacidades en el marco de la política pública juvenil.	DOTACIÓN	Dotar 1 Sede de casa de juventud	Sedes de casas de juventud dotadas

11. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Fortalecimiento del uso y apropiación de espacios creados para la población joven a través de la dotación de la Casa de la Juventud de Chapinero, contribuyendo así, al desarrollo de sus capacidades artísticas, deportivas, de oficios y lúdicas.
- Garantía de oportunidades a la población participante de la Casa de la Juventud de Chapinero a través de dicha dotación, que permita el desarrollo de sus potencialidades y capacidades en el marco de la Política Pública Distrital y Ciudadanía Juvenil.
- Desarrollo de la política pública con enfoque territorial, diferencial y poblacional.
- Implementación de la Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030.
- Fortalecimiento de la Participación Ciudadana Juvenil con incidencia en el territorio.

Resultados:

- 1 Sede de la Casa de la Juventud dotada en la vigencia 2021.
- Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030 implementada en la localidad de Chapinero.
- Accionar del COLJ y la Plataforma de Juventud Local fortalecido.
- Aumento en la organización y participación de las diferentes instancias y organizaciones sociales juveniles con permanencia y trabajo incidente en la localidad.

12. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(12/11/2020): INSCRITO.

(12/11/2020): REGISTRO.

(17/02/2021): ACTUALIZACIONES – SE REALIZA ACTUALIZACIÓN AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO EN SUS DIFERENTES NUMERALES.

13. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

--

14. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: CARLOS ARTURO BARBOSA PÉREZ

Cargo: PROFESIONAL REFERENTE DE JUVENTUD

Teléfono Oficina: 3486200

Fecha de elaboración (17/02/2021)